

SMA 28569

Bogotá D. C., 05 de agosto de 2020

Señores

LUIS EDUARDO QUINTERO PINTO (Q.E.P.D.), Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE LUIS EDUARDO QUINTERO PINTO (Q.E.P.D.) Y MARCO EMILIO HINCAPIE RAMIREZ APODERADO DE JOSE JOAQUIN QUINTERO VILLAMIZAR
Predio denominado: LOTE A
Vereda: Murillo
Armenia - Quindio

Asunto: Citación Notificación Personal - Resolución Número 000744 del 16 de marzo de 2020, la cual resuelve el recurso de reposición. Ficha Predial 080DT1DCAAE.

Respetados señores:

Como es de conocimiento general, el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS ejerce la Supervisión Predial, Social y Ambiental del Contrato N° 1559 de 2.015., “*MEJORAMIENTO GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA Y REHABILITACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE DE LA VÍA AEROPUERTO EL EDÉN- CLUB CAMPESTRE- ARMENIA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA EL PROGRAMA VÍAS PARA LA EQUIDAD*”. En este orden de ideas y en coordinación con el Ministerio de Transporte, el Instituto tiene la facultad conferida por el Decreto 2171 de 1.992, reestructurado por medio del Decreto 2618 del 20 de noviembre de 2013 y la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social de la citada entidad está facultada por la Resolución N° 00949 de 19 de febrero de 2014, para realizar la gestión pre-contractual, contractual y post-contractual que sea necesaria para la adquisición de los inmuebles, mejoras y derechos que sean requeridos para la ejecución de los proyectos de infraestructura en los que intervenga el instituto Nacional de Vías - INVÍAS.

Con base en lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 68 y siguientes de la Ley 1437 de 18 de enero de 2011, le solicito presentarse personalmente o por medio de su representante legal o apoderado, en la oficina de la firma contratista CONSORCIO ALIANZA YDN EL EDEN, área de gestión predial, ubicadas en el Km 3.5 vía el Edén, Finca el Recreo, Vereda

SMA 28569

Santa Ana, frente a la estación de servicio Texaco, Municipio de Armenia (Quindío), con el fin de notificarse de la Resolución Número 000744 del 16 de marzo de 2020, la cual resuelve el recurso de reposición contra la Resolución Número 000297 del 04 de febrero de 2020, emitida por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, por medio de la cual se ordena seguir con los trámites judiciales de expropiación de una franja de terreno que se segregara del predio de mayor extensión denominado “**LOTE A**”, Vereda **Murillo**, Municipio de Armenia, Departamento de Quindío, identificado con la cédula catastral número 63-001-0003-00000000-2061-000-00000 y la matrícula inmobiliaria número 280-102790 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia (Quindío).

Dado lo anterior, cuenta con cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente comunicación, para notificarse personalmente del acto administrativo enunciado inicialmente.

En caso de no presentarse dentro del término previsto, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Agradezco la atención que le brinde a la presente, ya que las obras que se están realizando son para el progreso de nuestro país.

Cordialmente,



SMA 28569

ORIGINAL FIRMADO POR

JAIRO FERNANDO ARGÜELLO URREGO
Subdirector De Medio Ambiente

Proyecto: JUAN ESTEBAN OROZCO

Reviso: OMAR CAMELO OSORIO

